

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD (PROYECTO HOMBRE) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO ESTRUCTURADO DE CARÁCTER RESIDENCIAL DE PERSONAS AFECTADAS POR ADICCIONES; PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PATOLOGÍA DUAL, RESIDENCIAL Y AMBULATORIO; PROGRAMA DEL MÓDULO TERAPÉUTICO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO Y EL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON ALTAS VULNERABILIDADES, EN DESAMPARO Y CONDUCTAS ADICTIVAS (FUTURUMBIOTA).

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio. (B.O.R 134 de 02.07.2023)

De otra parte D. David García de la Cal, representante legal de Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, según escritura pública otorgada ante el notario de Logroño, D. Víctor Manuel de Luna Cubero, con fecha 21 de diciembre de 2016 y número de protocolo 3.023.

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros («BOR» de 13 de noviembre de 2003), es competente del cargo que ostenta, para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este Convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo de fecha de 28 de Julio de 2023 (Resolución 262/2023 de 2 de agosto («BOR» núm. 159 de 04 de agosto del 2023).

El segundo, en representación de la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja y facultado para la firma de este convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de esta entidad.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 reconoce, en su artículo 43, el derecho a la salud. Asimismo, indica que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En desarrollo del mandato constitucional, la Comunidad Autónoma de La Rioja ha procedido a la publicación de la Ley de Salud 2/2002, de 17 de abril.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Asimismo, la Ley 2/2002 recoge en su artículo 33.2 que el sistema público de salud de La Rioja tendrá como característica la organización adecuada para prestar una atención integral a la salud, tanto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad como de la curación y rehabilitación.

En otro sentido, la norma citada establece en su artículo 48.3, relativo a los niveles asistenciales, que «los cuidados sanitarios y la asistencia social se integrarán de forma coordinada y continuada en la atención a ciertos problemas de las personas, y a tal efecto el Sistema Público de Salud de La Rioja dispondrá de los recursos necesarios para realizar esta atención con calidad».

Corresponde a la Consejería competente en materia de Salud, conforme al artículo 70.2 y), de la Ley de Salud 2/2002, de 17 de abril, la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades sanitarias e inversiones necesarias para el desarrollo de las mismas.

Asimismo, el Gobierno de La Rioja, según artículo 18 de la Ley 5/2001, de 17 de octubre, sobre drogodependencias y otras adicciones de La Rioja, se compromete a asegurar que la oferta de programas de tratamiento dentro del centro penitenciario sea la misma de la que dispone el resto de las personas drogodependientes.

Por otro lado, la Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias, establece como objeto de la misma garantizar el derecho a la protección de la salud mental a través de su promoción, prevención de la enfermedad, asistencia, cuidados y rehabilitación de las personas con problemas de salud mental, así como de sus familias.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece una homogeneización del régimen jurídico de las subvenciones, correspondiendo a las Comunidades Autónomas su desarrollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley referida, la Comunidad Autónoma de La Rioja procedió a la publicación del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por su parte, la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 11.1, faculta a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a celebrar convenios con entidades privadas para la consecución de fines de interés público.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen jurídico de los convenios, a los que define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Por tanto, el convenio, al instrumentalizar una modalidad de subvención, se regirá por las normas citadas, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones. Así, la presente subvención es de concesión directa y de carácter nominativo, habida cuenta de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la misma está prevista nominativamente en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

La Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, se compromete a la realización de los programas objeto de este convenio, a través de “PROYECTO HOMBRE” en La Rioja, por ser una entidad que realiza contribuciones eficaces a la sociedad y es, por tanto, la entidad idónea para la realización de los mismos.

Las partes firmantes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Consejería de Salud y Políticas Sociales y la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja durante el ejercicio 2026, para la realización y la financiación de las actividades que figuran en el Anexo I del presente convenio, en la forma en que se fija en las cláusulas siguientes.

En el ejercicio de sus actuaciones, la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja deberá cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales a los fines propios de los programas y actividades comprendidas en el Anexo I de este convenio.

La Consejería de Salud y Políticas Sociales y la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, a través de sus respectivos representantes en la Comisión de Seguimiento, referida en la cláusula décima, determinarán de común acuerdo, en función de los objetivos y actividades planteadas por el Sistema Público de Salud de La Rioja, la participación de la entidad en el cumplimiento de los mismos, así como las actividades a realizar y financiar, las cuales se reflejan en el Anexo I del convenio.

La Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, en el cumplimiento del convenio y realización de las actividades convenidas, aplicará criterios de racionalidad y eficiencia en el gasto, siguiendo en todo momento las sugerencias que pueda realizar la Consejería.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

La Consejería, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente a la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja:

1. Verificar el cumplimiento, por parte de la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, de la realización de las actividades convenidas, así como de la consecución de los objetivos e indicadores planteados en el Anexo I de este convenio.
2. Realizar el seguimiento económico de las actividades realizadas por la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja y la justificación de las mismas, mediante el análisis de los presupuestos, facturas o auditorías pertinentes o la realización de cuantas actuaciones considere preciso para ello.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

3. La colaboración, en general, con cualquier medio del que dispongan los dispositivos del Sistema Público de Salud con la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja para la realización de las actividades pactadas para cada ejercicio.
4. Entregar a la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja la cuantía económica a la que se refiere la cláusula cuarta de este convenio por la realización de las actividades pactadas, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y lo estipulado en este convenio.
5. Cualesquiera otras que puedan pactar las partes en el marco de este convenio.

TERCERA. Obligaciones y compromisos de la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja

1. La realización de los programas, servicios y actividades objeto del convenio, relacionados en el Anexo I, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados, para el cumplimiento de los objetivos e indicadores.
2. La Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja estará obligada a comunicar telemáticamente a la Consejería cualquier cambio en los programas, servicios, actividades, utilización de recursos y rendimientos, en el marco del convenio, previo a su implantación para su aprobación.
3. La acreditación por vía telemática de ser una entidad sin ánimo de lucro y de estar debidamente inscrita en el registro correspondiente, a cuyo efecto deberá presentar, salvo que ya obren en poder de esta Consejería:
 - Estatutos en los que se acredite ser una entidad sin ánimo de lucro.
 - Certificado de estar debidamente inscrita en el registro correspondiente.
4. Facilitar cuanta documentación sea precisa o se le solicite por la Consejería para verificar el cumplimiento de los objetivos y realización de auditoría. En especial, el equipo auditor dispondrá, en el aspecto contable, del presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, plan contable, cuenta de resultados, balance, facturas y cualquier otro documento relativo al aspecto económico, fiscal, laboral, seguridad social y de programas y actividades de la organización o institución.
5. Presentar, de forma telemática, memoria anual del ejercicio 2026 y plan de actuación de la entidad para el siguiente, antes del 20 de enero del año 2027, según el contenido fijado para cada documento en el Anexo III.
6. La Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja deberá ofrecer la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los programas, las actividades, las inversiones o las actuaciones que sean objeto de subvención, en la forma en que se establece en la norma sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma, como se indica en el artículo 18.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En todas las campañas, actividades y similares que organice la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja en el marco de este convenio, deberá aparecer el logotipo oficial del Gobierno de La Rioja.

A tales efectos, la comunicación previa se efectuará de manera fehaciente, con una antelación mínima de 15 días naturales, a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

7. La Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja estará obligada a comunicar electrónicamente a la Consejería, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. A este respecto, se informará específicamente de la solicitud o concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja, especialmente las referidas a la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

8. Asimismo, la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTA. Cuantía de la subvención

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, asume el compromiso de subvencionar los gastos en los que se incurra por los firmantes del presente convenio, con el límite y cuantía que se determina en esta misma cláusula y en el Anexo I para cada actuación, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en orden a dar cumplimiento al objeto del convenio.

Los gastos que se atienden con esta financiación son los derivados del propio desarrollo de los programas y actividades, y que se refieren básicamente al sostenimiento y funcionamiento de los centros, así como los recursos humanos y físicos precisos para ejecutar las actividades previstas en el convenio.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en el marco del presente convenio, aportará al sostenimiento de los gastos de las actividades previstas en el Anexo I del convenio una cuantía máxima de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (229.950,00€), que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

PROGRAMA / CONCEPTO	CUANTÍA MÁXIMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA A JUSTICAR
Programa de tratamiento estructurado de carácter residencial (comunidad terapéutica) de personas afectadas por adicciones.	124.000,00 €	2026/0603.3133.480.01	124.000,00 €
Programa de atención a la patología dual, residencial y ambulatorio.	14.000,00 €		14.000,00 €
Programa de módulo terapéutico (para internos con problemas de adicciones) del centro penitenciario de Logroño.	52.000,00 €		52.000,00 €
- Programa de apoyo integral a las personas con altas vulnerabilidades, en desamparo y conductas adictivas (Proyecto Futurumbiota)	31.000,00 €		31.000,00 €
Total gastos corrientes	221.000,00 €		221.000,00 €
Adecuación de infraestructuras: instalación aire acondicionado en la sede, realización de dos despachos y diversas mejoras en la comunidad terapéutica.	8.950,00 €	2026/0603.3133.780.01	8.950,00 €
Total gastos inversiones reales.	8.950,00 €		8.950,00 €
TOTAL	229.950,00 €		229.950,00 €

No obstante, la Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá excepcionalmente autorizar, previa solicitud motivada de la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, la redistribución de las cantidades reflejadas en esta cláusula y el Anexo I, siempre que ello no suponga una modificación de la cuantía total subvencionada ni cambio en la aplicación presupuestaria. Esta solicitud deberá realizarse antes del 30 de octubre de 2026. En su caso, la redistribución de cantidades autorizadas se explicará en una Adenda a este convenio suscrita por las partes intervinientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

La aportación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja para sufragar gastos de personal de los programas financiados, no implicará ningún tipo de relación funcionarial ni laboral de dicho personal con la citada Comunidad Autónoma.

QUINTA. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja presentará electrónicamente, salvo que obren en poder de la Consejería, cédula de Identificación fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

SEXTA. Justificación y pago de las aportaciones

La justificación precisa para el pago de la aportación se realizará mediante la presentación telemática de una cuenta justificativa que incluirá la documentación señalada en el Anexo II al convenio, que deberá incluir los justificantes de gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos, de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación correspondiente al menos al 50 % de la subvención concedida se podrá realizar con fecha límite el 31 de agosto de 2026 incluido.

La justificación del importe total de la subvención se realizará con fecha límite el 1 de diciembre de 2026, incluido, salvo la parte que financie gastos que, por la propia naturaleza de los programas, deban realizarse durante el mes de diciembre de 2026, que lo harán con fecha límite el 10 de diciembre de 2026, incluido.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro o el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula novena.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de diez días hábiles. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Las cuantías mínimas a justificar en el ejercicio 2026, por los programas objeto del convenio y conceptos financiables convenidos para recibir la aportación máxima, están especificadas en la cláusula cuarta y en el Anexo I del Convenio.

La Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja quedará exonerada de la obligación de acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

El abono de las cantidades aportadas por la Consejería se efectuará del siguiente modo:

- El primer pago corresponderá al porcentaje justificado en la primera o única justificación.
- El segundo pago, en su caso, una vez que la entidad justifique los gastos por el importe total del convenio, conforme a lo señalado en esta misma cláusula.

En ningún caso, el importe total de la subvención, aislada o en concurrencia con otras ayudas económicas concedidas por cualesquiera entidades públicas o privadas, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionables que se acrediten haber realizado en ejecución de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

SÉPTIMA. Extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, las siguientes:

- a. El cumplimiento del plazo de vigencia establecido en la cláusula decimosegunda.
- b. El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c. Resolución por incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el mismo.

En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, ésta deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el mismo.

La denuncia del convenio deberá producirse por escrito, en el plazo de un mes a partir del incumplimiento, y dirigirse a la otra parte signataria.

OCTAVA. Causas y consecuencias de la resolución del convenio

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1ª. Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el mismo.
- 2ª. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.
- 3ª. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 4ª. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.
- 5ª. Incumplimiento total o parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública y de informar a la Consejería, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad.

En el caso de incumplimiento por parte de la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, ésta no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Consejería y procederá a la devolución íntegra o parcial de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

cantidades percibidas indebidamente o por exceso por la misma, y el abono de los correspondientes intereses de demora, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso. En este caso, previa audiencia a la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, se establecerá la rescisión del convenio, fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Consejería, la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja tendrá derecho al abono de la aportación que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

Asimismo, procederá el reintegro en las demás causas señaladas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cantidad a reintegrar se determinará conforme al criterio de proporcionalidad, como prevé el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con los siguientes criterios de proporcionalidad:

Posibles incumplimientos	Importe o porcentaje a reintegrar
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100%
Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	100%
Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	Proporcional al incumplimiento.
Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.	100%
Obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier administración pública o de otras Instituciones públicas o privadas para la misma finalidad o actividad subvencionada, cuando la cuantía de la aportación de la Consejería, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.	El importe de la subvención se disminuirá en el porcentaje adecuado para que la suma de las subvenciones concurrentes no supere el coste de la actuación subvencionada.
Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 41
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades se ejecutaron en su totalidad conforme se estableció en el convenio.	25% de la cuantía pendiente de abonar
Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades no se ejecutaron en su totalidad.	Proporcional al incumplimiento con un mínimo del 25%.
Incumplimiento total de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	100%

En todos los casos, previa audiencia de la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto para el reintegro de pagos indebidos, correspondiendo su resolución al órgano concedente, tal y como dispone el artículo 41 del Decreto.

NOVENA. Confidencialidad de la información

1. Las partes firmantes de este convenio quedan obligadas al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025 de 6 de mayo y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

2. Asimismo, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

3. De la misma manera, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de datos.

DÉCIMA. De la Comisión de Seguimiento del convenio

Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo durante su periodo de vigencia; su composición, régimen de funcionamiento y funciones se especifican a continuación:

1. Nombramiento, composición y régimen de funcionamiento:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- a. La comisión de seguimiento, cuya convocatoria se realizará por el servicio de promoción de la salud, tendrá carácter paritario entre representantes de la Consejería y la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, y estará constituida por un máximo de tres miembros de cada una de ellas.
- b. Los miembros de la comisión de seguimiento que representen a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, serán designados por la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados y los que representen a la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja por su Presidente u órgano que estatutariamente tenga atribuida esta función en la mencionada entidad.
- c. Será presidida por uno de los miembros representantes de la Consejería.
- d. En función de la materia a tratar, se podrá convocar a las o los asesores o colaboradores que se estime pertinente.
- e. Para el cumplimiento de sus fines, la comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces en cada ejercicio de vigencia del convenio.
- f. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.
- g. Adoptará los acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; en cualquier caso, las discrepancias serán resueltas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

Serán funciones genéricas de esta comisión:

- a. El seguimiento del cumplimiento del contenido del convenio en sus aspectos funcionales y económicos.
- b. La interpretación de su contenido.
- c. El análisis y valoración de las actuaciones programadas y convenidas.
- d. La realización de propuestas de mejora.
- e. La evaluación y comprobación de la actividad subvencionada.
- f. Cualesquiera otras que en el marco del convenio se le atribuyan.

UNDÉCIMA. Vigencia

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio, extendiéndose los derechos y obligaciones para las partes con efectos desde 1 de enero de 2026, exclusivamente para las actividades convenidas en el Anexo I.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

DECIMOSEGUNDA. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la competencia para conocer de las cuestiones de él derivadas corresponde a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Del mismo modo, queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las cláusulas de este convenio actúan como bases reguladoras del mismo.

El convenio, al instrumentalizar una subvención directa nominativa, se regirá conforme a lo señalado en el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 22.2.a y 28.bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, así como lo señalado en el artículo 18 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, las personas señaladas suscriben digitalmente el presente documento en cada una de sus páginas, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

David García de la Cal
En representación legal de Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

ANEXO I

ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y MARCO REFERENCIAL GENERAL DE LOS PROGRAMAS Y ACTUACIONES INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA EL EJERCICIO 2026.

A) PROGRAMA DE TRATAMIENTO ESTRUCTURADO DE CARÁCTER RESIDENCIAL (COMUNIDAD TERAPÉUTICA) DE PERSONAS AFECTADAS POR ADICCIONES.

Programa residencial de tratamiento, Comunidad Terapéutica.

A los efectos de este convenio, el centro residencial de tratamiento deberá entenderse complementario del Sistema Riojano de Salud, de tal manera que:

- Las derivaciones al mismo se harán a través de la Red de Salud Mental y Conductas Adictivas y de los servicios de Atención Primaria de Salud del Sistema Riojano de Salud
- Se deberán establecer, en coordinación con el Servicio Riojano de Salud (SERIS), los criterios y protocolos de derivación.
- La entidad deberá adoptar el sistema de registro propio del Servicio Riojano de Salud.

A.1. Destinatarios/as:

Población adulta mayor de 18 años, residente en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con diagnóstico de Trastorno por uso de sustancias, así como sus familiares y red social, con los criterios especificados en esta memoria en el apartado de Contenido de la Actuación, Fase de Información Valoración y Diagnóstico.

A.2. Objetivos:

Las actuaciones financiadas se focalizarán en el centro de tratamiento estructurado de carácter residencial (comunidad terapéutica) que la entidad Proyecto Hombre tiene en La Rioja, y tendrán como objetivo principal, conseguir el mayor grado de autonomía personal posible, consiguiendo un estilo de vida saludable y la deshabitación y abstención de la conducta adictiva, sea con sustancia o sin sustancia.

Se consideran objetivos específicos los siguientes:

- Mantener la abstinencia de sustancias, incluido el alcohol, así como cualquier otra conducta adictiva.
- Cuidar su salud física y mental, adquirir y mantener hábitos saludables.
- Aprender a responsabilizarse de los asuntos propios y de los que dependen de él o ella, en su ámbito social, familiar.
- Aprender la importancia del equilibrio en el empleo de su tiempo libre, utilizándolo de manera saludable y disfrutando de él.
- Desempeñar el rol que le corresponde en su ámbito familiar y/o de pareja.
- Dotar de las suficientes habilidades sociales para conseguir y mantener una red social apropiada a sus necesidades y coherente con su nuevo estilo de vida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- Mantener un estilo de vida equilibrado entre sus responsabilidades, su tiempo libre, sus necesidades y las de quienes le rodean, participando de las relaciones sociales y familiares.
- Aprender a tomar decisiones de forma responsable y adecuada a las necesidades, a la vez que se hace un manejo de los errores de tal manera que se integren en su aprendizaje.
- Manejar y aprender de los factores de riesgo y de protección ante una recaída, así como los recursos a su disposición, con el fin de identificarla en sus primeros estadios y prevenirla.
- Potenciar la autoestima y el autoconcepto de las personas usuarias.
- Manejar los pensamientos y gestionar emociones.
- Dotar a la persona usuaria de herramientas para expresarse asertiva y adecuadamente, trabajando áreas como la empatía, las habilidades sociales, asertividad, la comunicación, etc.
- Facilitar a los usuarios la toma de conciencia de sus propios valores prosociales, positivos y adaptativos a su nuevo estilo de vida y el actuar en consecuencia.

A.3. Metodología. Secuencia y contenido del programa.

a) Pre-ingreso.

Previo al ingreso en el centro residencial la persona usuaria y su familia, en su caso, pasará por el programa de información, valoración y diagnóstico.

En este programa previo, se realizarán entrevistas individuales con la persona usuaria y/o familia en las que se determinarán la gravedad del problema, se realizará una valoración del mismo, con la que se emitirá el diagnóstico, se estudiará la idoneidad del/la paciente para ingresar en el programa residencial y se elabora un plan terapéutico individualizado en el que se recoge el programa de tratamiento al que se deriva al usuario/a, objetivos específicos y temporalización.

Una vez establecido el diagnóstico y derivación al programa residencial se procederá a la desintoxicación, si fuera necesario, o a las intervenciones necesarias para la motivación de la persona usuaria de cara al ingreso para lograr una mayor adherencia al tratamiento, mediante sesiones clínicas individuales con la persona usuaria y/o familia.

b) Tratamiento residencial.

El tratamiento residencial se divide a su vez en dos fases, que pueden ser consecutivas:

- En la Fase I, también denominada de “Motivación”, se trabaja en reestructurar el presente del/la usuario/a en todas las áreas que han sido deterioradas por la adicción y el estilo de vida que conlleva.
- El/la usuario/a irá tomando conciencia de su problema de adicción y relacionándola con un estilo de vida propio de dicha adicción, y poco a poco irá dirigiendo sus esfuerzos y su objetivo al cambio de ese estilo de vida.
- El/la paciente aprenderá progresivamente a utilizar su tiempo libre de una forma saludable y a disfrutar de su nuevo estilo de vida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- En el momento que el equipo, junto con la persona usuaria, valora que se han cumplido los objetivos marcados en el plan de intervención individual, ésta podrá pasar a la fase II y optar por pasar a la fase de reinserción, ya ambulatoria, dependiendo de dicho plan y de los objetivos marcados inicialmente y sucesivamente revisados.
- En la Fase II, se profundiza en todo lo dicho en la Fase I y se introducen dos factores nuevos a trabajar: el análisis histórico de la vida del/la paciente y la preparación de la salida del centro residencial a la fase de reinserción.

c) Intervenciones:

- Intervenciones psicoterapéuticas a través de intervenciones grupales, estructura de roles, entrevistas e intervenciones individuales, pruebas y test clínicos para orientar el trabajo psicoterapéutico con cada persona, cuestionarios de autoevaluación, intervenciones con la familia...
- Intervenciones de carácter educativo a través de sesiones sobre hábitos saludables, prevención de recaídas, sesiones psicoeducativas sobre sustancias, formación en cultura general, actividades deportivas dirigidas, taller de animación a la lectura, actividades orientadas a la formación laboral, escuela de padres para aquellas usuarias y usuarios con hijas e hijos, realización de talleres de mindfulness, bio-energética, bio-danza, respiración, teatro, etc..., intervenciones durante los fines de semana para las personas que no cuentan con una estructura socio-familiar adecuada, talleres de estimulación cognitiva, etc.

A.4. Finalización del programa

- Alta terapéutica sin derivación: Se han cumplido los objetivos propuestos inicialmente. Finaliza la relación terapéutica con Proyecto Hombre La Rioja.
- Alta terapéutica con derivación al programa de reinserción social: este programa se realiza de forma ambulatoria en el centro de día de Proyecto Hombre La Rioja.
- Derivación interna: La persona usuaria continúa su proceso terapéutico en otro programa de Proyecto Hombre La Rioja, normalmente el programa ambulatorio.
- Derivación externa: la persona usuaria es derivada a un programa u otro dispositivo, público o privado, que no pertenece a Proyecto Hombre La Rioja
- Alta voluntaria. La persona usuaria decide unilateralmente y, normalmente en desacuerdo con el equipo terapéutico, poner fin al programa, sin haber conseguido objetivos mínimos.
- Objetivos intermedios o fin de programa. Se consiguen parcialmente los objetivos, entre los que siempre tiene que estar incluido el no consumo de sustancias o el cese de la conducta adictiva, pero no se cumplen todos los objetivos propuestos inicialmente. Además, ha permanecido en el centro al menos 3 meses de forma continuada. La propuesta de finalización de este modo puede ser a propuesta del usuario o del equipo terapéutico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

B) PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PATOLOGÍA DUAL, RESIDENCIAL Y AMBULATORIO.

Residencial y Ambulatorio.

B.1. Destinatarios/as:

El Programa específico de Patología Dual se lleva a cabo en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los destinatarios son adultos mayores de 18 años, sin límite de edad, residentes en dicha comunidad autónoma con un diagnóstico de Patología Dual, junto con un TUS, así como a sus familiares y contexto social. Se valora especialmente la existencia de un reconocimiento de discapacidad, así como a mujeres en situaciones de vulnerabilidad.

B.2. Objetivos:

El objetivo general del subprograma de patología dual transversal residencial/ambulatorio en comunidad terapéutica es conseguir el mayor nivel de autonomía posible dentro de un estilo de vida saludable.

Son objetivos específicos del programa:

- Mantener la abstinencia de conductas adictivas a través del control de estímulos, desarrollo de estrategias de afrontamiento para prevenir el riesgo de recaída y manejo de contingencias.
- Favorecer la adquisición de hábitos básicos de salud.
- Tomar conciencia de su enfermedad mental.
- Potenciar la adherencia al tratamiento psiquiátrico farmacológico pautado y la presencia a sus citas sanitarias-cuando las tienen pautadas.
- Asumir las responsabilidades en las diferentes áreas de su vida.
- Acudir a sus citas médicas cuando las tienen pautadas.
- Buscar y realizar actividades saludables en su tiempo libre, así como formativas y/o laborales.
- Mejorar las relaciones familiares.
- Recuperar amistades u obtener nuevas amistades fuera del ambiente de consumo.
- Mejorar las habilidades sociales, la gestión emocional y el nivel cognitivo.
- Potenciar la autoestima y el autoconcepto de las usuarias y/o los usuarios.
- Aceptar los propios límites y situación de vulnerabilidad asociadas a su adicción.

B.3. Metodología. Secuencia y contenido del programa:

a) Información, valoración y diagnóstico (a través de entrevistas individuales con la/el usuario y/o familia)

- Valoración y diagnóstico: se obtiene la información necesaria para conocer el alcance del problema, concluir el diagnóstico provisional (juicio clínico) o los diferentes diagnósticos, y planificar el tratamiento. Se realizará una recogida de datos demográficos, cumplimentación de documentos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

administrativos necesarios y una valoración de la situación clínica detallada a través de la aplicación del inventario clínico multiaxial (MILLON), del Cuestionario Europeo de la gravedad de la adicción (EUROPASSI) y demás pruebas complementarias.

- Coordinación con profesionales que se implican en las distintas áreas de la intervención (psiquiatras, médicos/as de atención primaria, trabajadores sociales, etc...).
- Elaboración y redacción del plan terapéutico en el que se recoge el programa de tratamiento al que se deriva al usuario/a y familia, objetivos específicos y temporalización.

b) Desintoxicación y estabilización psiquiátrica (a través de sesiones clínicas individuales con usuario o usuaria y/o familia).

Trata de superar el síndrome de abstinencia sin complicaciones graves para la salud, reduciendo el sufrimiento y favoreciendo la adherencia terapéutica. Supervisión de una eventual desintoxicación apoyada en fármacos, plan de cuidados, apoyo psicoeducativo y monitorización del proceso de abstinencia mediante la coordinación con los recursos sanitarios implicados.

c) Tratamiento

Residencial: La permanencia de este perfil de usuarios/as en fase residencial, no es recomendable que supere los 6 meses.

Ambulatorio: Dirigido a personas diagnosticadas de patología dual que por sus circunstancias personales no pueden, no necesitan o no es indicado un tratamiento intensivo, es decir, la comunidad terapéutica.

Terapias utilizadas:

- Psicoterapia individual y grupal
- Terapia familiar
- Terapia cognitivo-conductuales
- Psicoeducación
- Tratamiento farmacológico
- Terapia motivacional

Actividades a realizar:

- Actividades terapéuticas: grupos de autoayuda, sesiones clínicas individuales y los siguientes talleres:
 - Talleres de manejo del craving
 - Taller del manejo del estrés
 - Taller de prevención de recaídas
 - Talleres de habilidades sociales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- Taller de adecuado uso del ocio y tiempo libre
 - Taller de educación para la salud
 - Taller de patología dual y enfermedad mental
 - Taller de ansiedad
 - Taller de depresión
 - Taller de autoestima y autoconcepto
- Actividades rehabilitadoras: con el fin de mejorar la vida ocupacional, el funcionamiento cognitivo – habilidades y destrezas- y la autonomía personal.
- Taller de yoga
 - Actividades de estimulación cognitiva
 - Intervención asistida con animales
 - Actividades deportivas
 - Actividades de ocio saludable
- Actividades formativas:
- Actividades culturales para proporcionar recursos que mejoren la formación educativa y cultural, contribuyendo así a una mejor integración social. Estas actividades se llevan a cabo por personal voluntario.
 - Orientación laboral, pre-laboral, para la capacitación u ocupacional. Se realiza una evaluación de la empleabilidad y se diseña un plan individualizado para su mejora.

B.4. FINALIZACIÓN

- Alta terapéutica: La persona usuaria consigue realizar los objetivos propuestos, finalizando así su relación terapéutica con Proyecto Hombre La Rioja.
- Derivación interna: La persona usuaria es derivada a un programa de Proyecto Hombre La Rioja, normalmente el Programa de Patología Dual ambulatorio.
- Derivación externa: La persona usuaria es derivada a un programa u a otro dispositivo, público o privado, que no pertenece a Proyecto Hombre La Rioja.
- Alta voluntaria. La persona usuaria decide unilateralmente y, normalmente en desacuerdo con el equipo terapéutico, poner fin al programa, sin haber conseguido objetivos mínimos.
- Objetivos intermedios o fin de programa. Se consiguen parcialmente los objetivos, entre los que siempre tiene que estar incluido el no consumo de sustancias o el cese de la conducta adictiva, pero no todos los objetivos propuestos inicialmente. Además, ha permanecido en el programa al menos 3 meses de forma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

continuada. La propuesta de finalización de este modo puede ser a propuesta del usuario o del equipo terapéutico.

C) PROGRAMA DE MÓDULO TERAPÉUTICO (PARA INTERNOS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES) DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO.

C.1. Destinatarios/as

Está dirigido a hombres internos en el Centro Penitenciario de Logroño con un problema demostrado de adicción, con o sin sustancia, que expresen la necesidad y la motivación de querer cambiar de estilo de vida.

Se tendrá en consideración si el delito que ha llevado a la pena de cárcel guarda relación con la adicción (si el interno ha delinquido para poder incidir en su conducta adictiva o si bien ha delinquido por estar bajo los efectos del consumo).

C.2. Objetivos

Objetivo general:

Conseguir el mayor grado de autonomía personal posible, a través de un estilo de vida saludable y la deshabituación y abstinencia de la conducta adictiva, sea con sustancia o sin sustancia, teniendo en cuenta las especiales condiciones dadas en una intervención dentro de un centro penitenciario.

Objetivos específicos:

- Mantener la abstinencia.
- Tomar conciencia del problema de adicción.
- Conocer las estrategias para la prevención de recaídas: manejo y aprendizaje de los factores de riesgo y protección individuales ante una posible recaída.
- Asumir la responsabilidad de las conductas delictivas, trabajando la empatía con la víctima, y asumir valores prosociales en su vida.
- Utilizar adecuadamente y con responsabilidad la medicación pautada por los servicios médicos intrapenitenciarios y externos.
- Conocer e implementar hábitos de vida saludable.
- Disfrutar de un ocio y tiempo libre adecuado.
- Tomar conciencia de enfermedad e identificar sintomatología por parte de los usuarios diagnosticados de patología dual.
- Aprender a responsabilizarse de los asuntos propios y de los de su entorno familiar y social.
- Aceptar sus roles como miembro del sistema familiar y tomar decisiones en consecuencia. Romper relaciones sociales vinculadas al consumo de drogas y otras conductas adictivas.
- Romper relaciones sociales vinculadas al consumo de drogas y otras conductas adictivas.
- Mantener y/o recuperar relaciones sociales con personas alejadas de conductas adictivas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- Implicarse en actividades formativas.
- Dotar al usuario de herramientas para expresarse de manera asertiva y adecuada.
- Aprender a tomar decisiones de forma responsable y adecuada a las necesidades y a manejar los errores.
- Aprender a manejar el pensamiento y a gestionar las emociones.
- Potenciar la autoestima y el autoconcepto de las personas usuarias, siendo este un marcador importante en factores de riesgo y protección.

C.3 Metodología. Secuencia y contenido del programa.

a) Pre-ingreso

Antes de ingresar el interno, habrá pedido entrevista con un profesional de Proyecto Hombre La Rioja mediante instancia normalizada o directamente desde las intervenciones externas que realiza Proyecto Hombre La Rioja en el centro penitenciario, especialmente en el programa motivacional.

En dicha entrevista se valorará la idoneidad de dicho ingreso, observando su nivel de problemática de adicción con o sin sustancia, la motivación para el cambio, su situación a nivel de salud general y especialmente mental, el tiempo de condena por el que está obligado a permanecer en el centro penitenciario, y todas aquellas circunstancias personales que desembocarán en un plan personalizado de intervención que podrá recomendar su entrada en el módulo terapéutico.

Si la petición de entrada es considerada favorablemente, se cursará petición a la junta de tratamiento para el traslado del interno al módulo terapéutico.

El interno deberá aceptar expresamente las condiciones terapéuticas y de convivencia del módulo terapéutico.

b) Tratamiento

El tratamiento dentro del módulo terapéutico se divide a su vez en dos fases, que pueden ser consecutivas:

- En la **Fase I**, también denominada de “Motivación”, se trabaja en reestructurar el presente del usuario en todas las áreas que han sido deterioradas por la adicción y el estilo de vida que conlleva, dentro de las limitaciones que impone el sistema penitenciario, pero también aprovechando las ventajas y derechos a los que tengan acceso los internos (talleres, permisos de salida, etc.)

El usuario irá tomando conciencia de su problema de adicción y relacionándola con un estilo de vida propio de dicha adicción, y poco a poco irá dirigiendo sus esfuerzos y su objetivo al cambio de ese estilo de vida.

El paciente aprenderá progresivamente a utilizar su tiempo libre de una forma saludable y a disfrutar de su nuevo estilo de vida

En el momento que el equipo, junto con el usuario, valora que se han cumplido los objetivos marcados en el plan de intervención individual, la persona usuaria podrá pasar a la fase II.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- En la **Fase II**, se profundiza en todo lo dicho en la fase I y se introducen dos factores nuevos a trabajar: el análisis histórico de la vida del/la paciente y la preparación de la salida del centro penitenciario.

Los tratamientos a aplicar están basados en la evidencia científica y el abordaje bio-psico-social. En todo caso, los componentes del modelo terapéutico, o componentes activos de cambio de este programa, son los siguientes:

- Control estimular.
- Modelado.
- Reforzamiento de conductas adaptativas.
- Manejo del tiempo.
- Entrenamiento en habilidades sociales.
- Prevención de recaídas y manejo de los errores.
- Toma de decisiones.
- Gestión de cogniciones y emociones.
- Feedback y reforzamiento de los progresos.
- Asesoramiento de médico generalista, tanto a los usuarios como al equipo terapéutico, siempre como complemento a los servicios médicos del propio centro penitenciario o del sistema público de salud, a estrategias, herramientas y habilidades que supondrán un factor de protección y prevención de recaídas tanto en el consumo de sustancias como de conductas disruptivas en su futura reinserción social.

Todos los puntos se trabajan a través de:

- Grupos de autoayuda.
- Seminarios monotemáticos con dinámicas experienciales.
- Grupos dinámicos de expresión de sentimientos.
- Entrevistas individuales formales e informales.
- Establecimiento de diferentes roles de trabajo y responsabilidades de cada uno de los internos.

C.4 Finalización

a) Cuando finaliza su ingreso en el centro penitenciario y sale en libertad:

- Alta terapéutica sin derivación: Se han cumplido los objetivos y finaliza su relación con Proyecto Hombre.
- Alta terapéutica con derivación interna (Proyecto Hombre): Se han cumplido los objetivos y el usuario continua en otro de los programas de Proyecto Hombre La Rioja (ambulatorio, residencial, analíticas, etc.).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- Alta terapéutica con derivación externa: Se han cumplido los objetivos y se continúa el proceso en un programa, dispositivo o institución diferente a Proyecto Hombre, con la que existe coordinación entre Proyecto Hombre y dicha entidad.

- Fin de tratamiento: El interno ha cumplido parcialmente los objetivos, entre el que siempre tiene que estar el de haberse mantenido abstinentes y haber permanecido un mínimo de 3 meses en el módulo.

b) Finaliza su ingreso en el módulo terapéutico, pero permanece en el centro penitenciario.

- Alta voluntaria: El usuario decide unilateralmente poner fin a su ingreso en el módulo terapéutico.

- Incumplimiento de condiciones: El usuario deja el módulo terapéutico porque ha incumplido las condiciones para la estancia en el módulo.

Para favorecer la reinserción social una vez que el interno salga en libertad, habrá coordinación con otras instituciones tales como Cáritas (Programa pre-incorpora) y con el CEOSIC.

*** ATENCIÓN A FAMILIAS**

A los familiares de las personas que participan en los tres programas, se le ofrecerá orientación y apoyo para mejorar las relaciones y la calidad de vida de todos los miembros.

Se realizará a través de sesiones individuales y grupales mixtas, talleres psicoeducativos y grupos de autoayuda.

*** COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS**

Se realizarán cuantas coordinaciones sean necesarias con otras entidades o profesionales implicados en el proceso del usuario/a con el fin de realizar una intervención global en beneficio de la persona.

D) PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON ALTAS VULNERABILIDADES, EN DESAMPARO Y CONDUCTAS ADICTIVAS (PROYECTO FUTURUMBIOTA).

Programa de apoyo y acompañamiento social y laboral a personas usuarias de los programas de Proyecto Hombre La Rioja.

1. Destinatarios/as:

Personas usuarias de Proyecto Hombre La Rioja:

- Que presenten problemas de adicciones a sustancias o sin sustancias.
- Que esté en tratamiento activo en alguno de los dispositivos de Proyecto Hombre de La Rioja (sobre todo en Comunidad Terapéutica)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 22 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- Que estén en situación de vulnerabilidad social, que presentan más dificultades de comunicación y de habilidades sociales, que no tienen apoyo familiar, ni recursos económicos, ni de alojamiento, etc.
- Personas mayores de 18 años que residan en la comunidad y alrededores.

2. Objetivos:

El objetivo principal de este programa es brindar apoyo y acompañamiento social a personas con trastorno por adicción, con el fin de promover y acompañar en su recuperación y reinserción social y laboral, de este modo conseguir el mayor grado de autonomía de la persona en el entorno social, familiar y laboral.

Se consideran objetivos específicos los siguientes:

- Acompañar a la persona a los diferentes recursos o gestiones, para conocer y utilizar adecuadamente los recursos sociales normalizados. (sanitarios, educativos, judiciales, de Servicios Sociales, administrativos, tejido asociativo, etc.).
- Conocer la situación económica del usuario/a y acompañarle en una correcta utilización de los mismos.
- Conocer la situación judicial (si la tuvieran) y responsabilizarse de la misma.
- Fomentar el aprovechamiento saludable del ocio y tiempo libre.
- Ofrecer orientación, asesoramiento y acompañamiento individualizado en la búsqueda de empleo.
- Mejorar las habilidades sociales.

3. Contenido y metodología del programa.

La colaboración entre diferentes profesionales (Psicólogo/a, Educador/a Social y Trabajador/a social) es fundamental para garantizar una intervención integral y eficaz con las personas con conductas adictivas. La intervención se hará desde el enfoque biopsicosocial, considerando las necesidades individuales de cada persona y su contexto social. Se utilizarán diferentes técnicas y herramientas. (sesiones individuales, talleres, etc.).

Acompañamientos

Acompañando a la persona a los diferentes recursos sociales, jurídicos y sanitarios, para la realización de las gestiones burocráticas necesarias, así como las solicitudes de ayudas económicas o de otro tipo.

Acompañando en la búsqueda de alojamiento residenciales o normalizados a las personas que presentan dificultades de alojamiento, especialmente de cara a su alta terapéutica.

Inserción Laboral

Consiste en ofrecer orientación, asesoramiento y acompañamiento individualizado a los usuarios de los programas de tratamiento a la hora de incorporarse a la vida laboral. Se realizará por medio de itinerarios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 23 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

personalizados según las capacidades y necesidades de las personas, valorando su experiencia laboral, el nivel de formación, etc. Cada persona tiene diferentes dificultades y necesidades, de ahí la importancia de que sea un proceso personalizado, para asegurar un índice de inserción laboral mayor. Se llevarán a cabo a través de sesiones individuales para enseñar a la persona a integrarse dentro del mercado laboral, cómo realizar el curriculum, dónde y cómo buscar trabajo, etc.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

INDICADORES

DENOMINACIÓN	Programa de tratamiento estructurado de carácter residencial (Comunidad Terapéutica) de personas afectadas por adicciones
---------------------	--

OBJETIVOS E INDICADORES	
Objetivos	Indicadores
1.1. Número total de usuarios atendidos por la entidad en los distintos programas/actividades implementadas por la misma.	Más de 70 usuarios atendidos.
1.2. Porcentaje de personas atendidas por la entidad que vienen derivadas del Sistema Público de Salud.	Al menos el 30% de las personas atendidas son derivadas del Sistema Público de Salud.
1.3. Porcentaje de altas terapéuticas sobre el total de pacientes atendidos por la entidad durante el año de referencia.	Más del 35% de pacientes son dados de alta.
1.4. Porcentaje de abandonos del programa en relación con el número total de personas atendidas.	Menos del 20% de abandonos del programa.
INDICADOR DE IMPACTO (rellenar en caso de tener impacto de género)	
1. Número de usuarios/as desagregados/as por sexo.	Cumplimiento de indicador
2. Desagregación por sexo, sustancia y comportamentales.	Cumplimiento de indicador

DENOMINACIÓN	Programa de atención a la patología dual, residencial y ambulatorio.
---------------------	---

OBJETIVOS E INDICADORES	
Objetivos	Indicadores
2.1. Número total de personas atendidas por la entidad en los distintos programas desarrollados en materia de patología dual.	Más de 15 personas atendidas.
2.2. Porcentaje de personas atendidas por la entidad que vienen derivadas del Sistema Público de Salud.	Al menos el 30% de las personas atendidas son derivadas del Sistema Público de Salud.
2.3. Porcentaje de personas con patología dual que inician tratamiento, del total de pacientes derivados del Sistema Público de Salud.	Más del 40% de las personas que inician tratamiento proceden del Sistema Público de Salud.
INDICADOR DE IMPACTO (rellenar en caso de tener impacto de género)	
1. Número de usuarios/as desagregados/as por sexo.	Cumplimiento de indicador
2. Desagregación por sexo, sustancia y comportamentales.	Cumplimiento de indicador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 25 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

--

DENOMINACIÓN	Programa de módulo terapéutico (para internos con problemas de adicciones) del centro penitenciario de Logroño
---------------------	---

OBJETIVOS E INDICADORES	
Objetivos	Indicadores
3.1. Número total de usuarios/as atendidos/as (pacientes y familias) por la entidad en los distintos programas/actividades desarrollados en el módulo terapéutico.	Más de 20 usuarios atendidos.
3.2. Número total de actividades programadas.	Más de 10 actividades.
INDICADOR DE IMPACTO (rellenar en caso de tener impacto de género)	
1. Número de usuarios/as desagregados/as por sexo.	Cumplimiento de indicador
2. Desagregación por sexo, sustancia y comportamentales.	Cumplimiento de indicador

DENOMINACIÓN	Programa de apoyo integral a las personas con altas vulnerabilidades, en desamparo y conductas adictivas (Proyecto Futurumbiota).
---------------------	--

OBJETIVOS E INDICADORES	
Objetivos	Indicadores
4.1. Número de personas que ingresan en el recurso.	Más de 12 ingresos.
4.2. Porcentaje de altas sobre el total de atendidos.	Más del 30% de las personas atendidas son dadas de alta.
4.3. Porcentaje de abandonos en relación con las personas atendidas.	Menos del 70% de las personas abandonan el recurso.
INDICADOR DE IMPACTO (rellenar en caso de tener impacto de género)	
1. Número de usuarios/as desagregados/as por sexo.	Cumplimiento de indicador
2. Desagregación por sexo, sustancia y comportamentales.	Cumplimiento de indicador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 26 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

RECURSOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

- Dos o tres portátiles.
- Teléfono.
- Material fungible.
- Impresora.
- Fotocopiadora.
- Conexión a Internet.
- Vehículo

MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se realizará una evaluación continua mediante la recogida de datos e indicadores del proyecto para medir su impacto y realizar las modificaciones necesarias para mejorar su eficacia.

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 1, 2, 3 y 4

Número	Puesto de Trabajo / Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)
6	Psicólogo/a-Terapeuta	Psicólogo	Laboral fijo
6	Terapeuta	Ed. Social, T. Social, Licenciado	Laboral fijo
2	Administración	T. Social-Administración	Laboral fijo
1	Director-Terapeuta	Diplomado	Laboral fijo
1	Trabajador/a Social	T. Social	Laboral fijo
43	Talleres, acompañamientos, asesoramiento		Voluntarios

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 27/ 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1					
2	Consejera				
3					

El Gobierno de La Rioja subvencionará a la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja los gastos efectivamente abonados por la entidad con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la cláusula sexta y que respondan de manera indubitada a los programas, servicios y actividades convenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Con relación a estos últimos, la aportación máxima de la Consejería de Salud y Políticas Sociales en cada uno de ellos y su desglose por conceptos, se especifican en el siguiente detalle:

PROGRAMA / CONCEPTO	CUANTÍA MÁXIMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA A JUSTICAR
Programa de tratamiento estructurado de carácter residencial (comunidad terapéutica) de personas afectadas por adicciones.	124.000,00 €	2026/0603.3133.480.01	124.000,00 €
Programa de atención a la patología dual, residencial y ambulatorio.	14.000,00 €		14.000,00 €
Programa de módulo terapéutico (para internos con problemas de adicciones) del centro penitenciario de Logroño.	52.000,00 €		52.000,00 €
- Programa de apoyo integral a las personas con altas vulnerabilidades, en desamparo y conductas adictivas (Proyecto Futurumbiota)	31.000,00 €		31.000,00 €
Total gastos corrientes	221.000,00 €		221.000,00 €
Adecuación de infraestructuras: instalación aire acondicionado en la sede, realización de dos despachos y diversas mejoras en la comunidad terapéutica.	8.950,00 €	2026/0603.3133.780.01	8.950,00 €
Total gastos inversiones reales.	8.950,00 €		8.950,00 €
TOTAL	229.950,00 €		229.950,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 28 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1					
2	Consejera				
3					

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBE CUMPLIR UN TRIPLE OBJETIVO:

- Acreditar que se han realizado de forma efectiva las actuaciones convenidas.
- Acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.
- Demostrar los resultados obtenidos.

EN CADA UNA DE LAS JUSTIFICACIONES SE DEBERÁ PRESENTAR:

La cuenta justificativa a la que se refiere la cláusula sexta del Convenio, que estará integrada por los siguientes documentos:

- Índice numerado de los justificantes, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de pago de las facturas, señalando conceptos, finalidad del gasto directamente relacionado con el objeto de subvención de acuerdo con el Convenio y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.
- Los documentos deberán respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA JUSTIFICACIÓN ÚNICA O FINAL:

La Entidad deberá presentar junto con la Cuenta Justificativa:

1. Declaración responsable de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en este Convenio.
2. Declaración responsable manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad la cuantía correspondiente a la subvención.
3. Declaración responsable sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad de este Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
4. Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN CONCEPTOS:

1. Para gastos de personal:

- Certificados acreditativos de gastos que estén expedidos por aquéllos a quienes estatutariamente les corresponda tal función en la entidad, y se refieran a gastos de personal de la propia entidad. En dichos certificados deberá constar la identificación de los trabajadores cumpliendo en todo caso la normativa sobre protección de datos; el proyecto, programa o actividad subvencionado en el que haya desarrollado su actividad; su número de afiliación a la Seguridad Social; el salario bruto en el que se detalle las retenciones en concepto de I.R.P.F. y Seguridad Social; y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio pertenecientes al Grupo 21 y se acredite suficientemente su realización.
- En cualquiera de los supuestos anteriores, a los efectos de control, la Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá solicitar cualquier documento relativo a las obligaciones laborales.

2. Para Gastos restantes:

- Los gastos se acreditarán mediante facturas que se ajustarán a la normativa. Las facturas deberán corresponder al proyecto, programa o actividad objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al proyecto, programa o actividad subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
- Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas y abonadas.
- Se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A.
- En todas las facturas en las que figure retenciones practicadas (profesionales, arrendamientos urbanos...), deberá aportarse documento de ingreso de la retención del IRPF en la agencia tributaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 30 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal, en lo que exceda a las cuantías previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Los gastos protocolarios.

Todos los documentos justificativos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo. A los efectos de una correcta justificación y abono de la cantidad comprometida, y de la viabilidad financiera de las actuaciones convenidas, se admitirá como justificación los documentos de aquellos gastos que haya sido contabilizados por la Entidad, aunque los importes correspondientes no hayan sido realmente abonados a la fecha de la justificación. No obstante, el justificante del abono se remitirá junto con la memoria que deberá presentar la Entidad con fecha límite el 20 de enero de 2027. El “recibi” deberá contener los datos completos del receptor. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

FORMA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

La documentación se presentará de forma telemática, a través del registro electrónico del Gobierno de La Rioja o de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o del resto de medios relacionados en el artículo 16.4 de la citada norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 31 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				

ANEXO III

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN FUTURO

De acuerdo con la cláusula tercera del Convenio, la Asociación presentará antes del 20 de enero de 2027, una **Memoria de actividad** del año 2026, que consistirá tanto en la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, como en la especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y que se adaptará al siguiente modelo en su cumplimentación:

Entidad	
Ejercicio	2026
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA	
Nº	<i>Denominación</i>
(...)	

ACTUACIÓN Nº	
DENOMINACIÓN	
PERSONAS USUARIAS O DESTINATARIAS DE LA ACTUACIÓN	
Nº Total de:	

<i>Participantes según edad y género:</i>		
EDAD	MUJERES	VARONES
< 15		
15 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 33 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

PERSONAS ATENDIDAS POR TIPO DE ADICCIÓN: (Clasificar según la adicción principal por la que se admite a tratamiento)

	PACIENTES EN TRATAMIENTO A 31 DICIEMBRE (A)				ADMISIONES A TRATAMIENTO DURANTE EL AÑO (B)				TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS (A+B)			
	Hombres	Mujeres	Desconocido	TOTAL	Hombres	Mujeres	Desconocido	TOTAL	Hombres	Mujeres	Desconocido	TOTAL
Opiáceos												
Cocaína												
Estimulantes												
Cannabis												
Alcohol												
Hipnóticos y benzodiazepinas												
Metadona												
Buprenorfina/naloxona												
Alucinógenos												
Nuevas sustancias												
Otras sustancias:												
Tabaco												
Ludopatía												
Videojuegos												
Otras adicciones comportamentales:												

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 34 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ALTAS DADAS EN LA ACTUACIÓN		
Nº Total de:		
Altas según edad y género:		
EDAD	MUJERES	VARONES
< 15		
15 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

(*) En el caso de que en esta actuación se realice un subprograma de información, rellenar la siguiente tabla:

INFORMACIÓN	
Nº Total de personas:	
Nº Total de familias:	

ABANDONOS		
Nº Total de:		
Abandonos según edad y género:		
EDAD	MUJERES	VARONES
< 15		
15 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 35 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

DENOMINACIÓN	Programa de ...
---------------------	-----------------

OBJETIVOS E INDICADORES	
Objetivos	Indicadores
1.1.	
1.2.	
1.3.	
1.4.	
INDICADOR DE IMPACTO (rellenar en caso de tener impacto de género)	
1. Número de usuarios/as desagregados/as por sexo.	Cumplimiento de indicador
2. Desagregación por sexo, sustancia y comportamentales.	Cumplimiento de indicador

ACCIONES PREVISTAS, PERO NO EJECUTADAS (señale y justifique)
OBSERVACIONES / VALORACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN / CONCLUSIONES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 36 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Número	Puesto de trabajo/actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTUACIÓN			
<i>Total gasto ejecutado:</i>			
<i>Distribución del gasto total ejecutado:</i>			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Recursos humanos			
Gastos corrientes			
Otros			
TOTAL			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 37/ 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

OBJETIVOS E INDICADORES	
Objetivos	Indicadores
1.	
2.	
(...)	
CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN	
Explique en qué consistirá la actuación	

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Número	Puesto de trabajo/actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 39 / 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

RECURSOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Especifique:

-

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

Concepto	Importe (€)	Origen de la actuación (**)
RECURSOS HUMANOS		
Personal contratado		
GASTOS CORRIENTES		
Mantenimiento de sede:		
Seguros y asesoría		
Mantenimiento de programa:		
Equipamiento de la sede:		
(...)		
Total		

(**) Señale lo que proceda: propia, CAR, otras entidades (especifique).

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Empty evaluation model area.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 41/ 41
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041872	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0431587	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				